

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

ALBERTO MANUEL VILLA AMBRANO, en calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, comunico a ustedes la cesión de participaciones de mi representada.

Adjunto tercer testimonio de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO
C.C. 0911486983





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA DE
SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA.
CONSECONDOR.**

Cuantía : (\$ 2.00).

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de septiembre del dos mil siete, ante mí, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO, de profesión ejecutivo, de estado civil soltero; LILIANA YESENIA MAGALLAN VARGAS, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, LUIS ALBERTO VILLA FALCONES, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR, la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura pública, por una parte, a) ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO, ejecutivo, soltero, por sus propios derechos, propietario de veinte mil participaciones, de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS



1 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. cada
2 una, pagadas en su totalidad, en calidad de cedente; b) EL señor
3 LUIS ALBERTO VILLA FALCONES, soltero, ejecutivo, por
4 sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO; y, c)
5 LILIANA YESENIA MAGALLAN VARGAS, soltera, ejecutiva
6 por sus propios derechos en calidad de CESIONARIA. Los
7 cesionarios se encuentran debidamente autorizados para el efecto
8 por la junta general universal de socios de fecha tres de
9 septiembre del dos mil siete, cuya copia certificada se agrega a la
10 presente escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA**
11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura
12 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
13 Doctor Marcos Díaz Casquete, el doce de noviembre de mil
14 novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil, el
15 veintiséis de marzo del mismo año, se constituyó la COMPAÑÍA
16 DE SEGURIDAD CONDOR C. LTDA. CONSECONDOR; b)
17 En sesión de junta general universal de socios celebrada el tres
18 de septiembre del dos mil siete, se resolvió por unanimidad, la
19 cesión de participaciones del señor ALBERTO VILLA
20 ZAMBRANO, en calidad de CEDENTE, quien de las veinte mil
21 participaciones que posee transfiere: b.uno) Veinticinco
22 participaciones a favor del señor LUIS ALBERTO VILLA
23 FALCONES, en calidad de cesionario; b.dos) Veinticinco
24 participaciones a favor de la señora LILIANA YESENIA
25 MAGALLAN VARGAS, en calidad de cesionaria.-
26 **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**
27 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes
28 expuestos y en virtud del consentimiento otorgado por el único

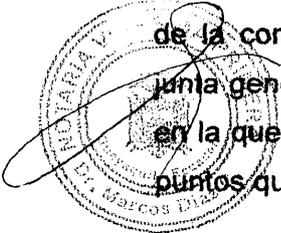
JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA.
CONSECONDOR, CELEBRADA EL TRES DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE

En el cantón Guayaquil, el 3 de septiembre del 2007, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Clemente Ballén entre Rumichaca y García Avilés, planta baja, a las 10h00; se reúne la junta general universal de socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR

- **ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO**, propietaria de 20.000 **PARTICIPACIONES**, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los E. E. U. U.

Preside la sesión la Srta. **LILIANA JESENIA MAGALLAN VARGAS**, quien estando presente acepta la designación; y, actúa como secretario de la junta, el señor **ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO**, en calidad de Gerente General, respectivamente.....

Los socios que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelve por unanimidad constituirse en junta general universal de socios, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolverse sobre los siguientes puntos que forman parte del orden del día:.....



Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y autorización.-

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la presidente ad-hoc declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones.....

Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día: **Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y autorización.-**

Toma la palabra el secretario quien manifiesta que luego de las deliberaciones sobre el único punto del orden del día, esta junta por **UNANIMIDAD** resuelve que:.....

Uno.- El socio **ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO** propietario de 20000 participaciones transfiera: 25 participaciones a favor del Sr. **LUIS ALBERTO VILLA FALCONES**; y, 25 participaciones a favor la Sra. **LILIANA YESENIA MAGALLAN VARGAS**.....

Dos.- Se autoriza a la cedente y cesionarios de la compañía para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública contentiva de cesión de participaciones. No habiendo otro asunto a tratar, la presidente ad-hoc de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para

constancia los socios. la presidente ad-hoc y la suscrita secretaria que certifica.....

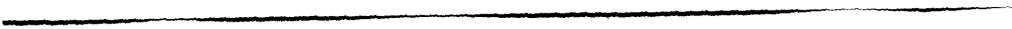
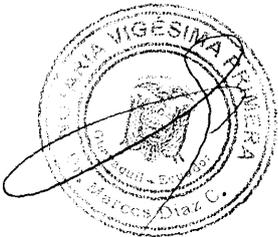
Firmado) ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO, socio- secretario de la junta; Firmado) LUIS ALBERTO VILLA FALCONES; Firmado) LILIANA YESENIA MAGALLAN VARGAS, presidente ad-hoc de la junta.....

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de junta generales de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, tres de septiembre del dos mil siete.-



ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO

Secretario de la junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y SEÑALACION

CIUDADANIA No. 091148698-3

VILLA ZAMBRANO
MANABÍ PICHINHA

25 JULIO 00970

MANABÍ PICHINHA

ECUATORIANA***** V224312422
NO DACT

SOCIEND
SECUNDARIA ESTUDIANTE

GOTTSBERG VILLA

28/06/2005

173926

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

183-0047 NUMERO
0911486983 CEDULA

VILLA ZAMBRANO ALBERTO MANUEL

GUAYAS
PROVINCIA
ROCAFUERTE
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 091148698-3

MAGALLAN VARGAS LILIANA YESENIA

1976

GUAYAS YAGUAJON

172 03543

76

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 091148698-3

MAGALLAN VARGAS LILIANA YESENIA

1976

GUAYAS YAGUAJON

172 03543

76

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

195-0422 NUMERO
0916619538 CEDULA

MAGALLAN VARGAS LILIANA YESENIA

GUAYAS
PROVINCIA
KIMBERA
PARROQUIA

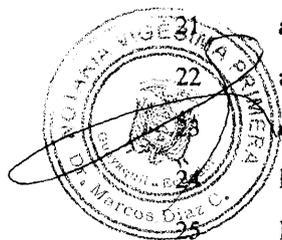
GUAYAQUIL
CANTON



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 socio presente que representa la totalidad del capital suscrito y
2 pagado de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA.**
3 **LTDA. CONSECONDOR**, en junta general de socios celebrada
4 el tres de septiembre del dos mil siete, se efectuó la siguiente
5 cesión de participaciones: A.- El socio ALBERTO MANUEL
6 VILLA ZAMBRANO es propietario de veinte mil
7 participaciones quien transfirió: A.Uno.- Veinticinco
8 participaciones que tiene en la compañía a favor del señor LUIS
9 ALBERTO VILLA FALCONES; y, A.Dos.- Veinticinco
10 participaciones a favor de la señora LILIANA YESENIA
11 MAGALLAN VARGAS; **CLAUSULA CUARTA:**
12 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la
13 cláusula anterior, tanto el cedente como los cesionarios declaran
14 expresamente que la cesión de las cincuenta participaciones de
15 un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
16 Unidos, que se han hecho por un valor igual al que representan
17 dichas participaciones es decir, la suma de DOS DOLARES DE
18 LOS UNIDOS DE AMERICA; quedando conformes y
19 satisfechos con dicho precio y con todo lo establecido en dicho
20 contrato y exponen que no tienen reclamo alguno que hacer
21 actual ni futuro en relación con esta cesión de participaciones,
22 además los cesionarios manifiestan que esta compra la han hecho
23 con dinero de su propio peculio.- Agregue usted señor Notario,
24 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de
25 la presente escritura pública.- f) Ilegible.- Doctora MARIA DEL
26 CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro número ocho
27 mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
28 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en

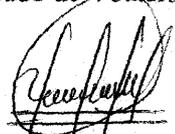


1 el contenido de la preinserta minuta, que se eleva a escritura
2 pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda
3 agregado a este registro, los documentos de ley.- Leída que fue
4 esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los
5 otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman
6 ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-
7

8 
ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO

9 Cédula de ciudadanía No. 0911486983

10 Certificado de Votación No. 183-0047
11

12 
13 LILIANA YESENIA MAGALLAN VARGAS

14 Cédula de ciudadanía No. 0916619588

15 Certificado de Votación No. 195-0422
16

17 
18 LUIS ALBERTO VILLA FALCONES

19 Cédula de ciudadanía No. 0924442700
20
21
22
23

24 
25
26 El Notario
27

28 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

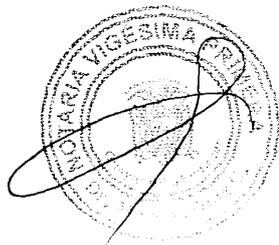
Se otorga

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

go ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello, rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 44.085
FECHA DE REPERTORIO: 05/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **ALBERTO MANUEL VILLA ZAMBRANO** cede y transfiere cincuenta (50) participaciones sociales repartidas como sigue: **veinticinco (25)** a favor de **LUIS ALBERTO VILLA FALCONES** y **veinticinco (25)** a favor de **LILIANA YESENIA MAGALLAN VARGAS**, las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee dentro del capital social de la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, de fojas **105.721 a 105.732**, Registro Mercantil número **18.827**. - 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **17.408** del Registro Mercantil del **1.997** y **898** del Registro de Vigilancia y Seguridad del **2.005**, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 44085



S

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL